**La Defensoría de los Habitantes de la República**

**GENERALIDADES**

**Dirección de Oficinas Regionales**

La Dirección de Oficinas Regionales constituye un órgano especial mediante el cual el Defensor o Defensora de los Habitantes delega la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias en distintas regiones del país.

En cada una de las distintas Oficinas Regionales, indistintamente de dónde se encuentran ubicadas, se realizan labores de admisibilidad de denuncias, lo cual implica un análisis de las mismas para determinar su admisibilidad o no, así como orientar al habitante en caso de que la misma no pueda ser admitida o remitirla para el área de defensa correspondiente según el tema o derecho de que se trate.

Las y los profesionales de estas oficinas deben realizar también la labor de defensa de aquellos casos o situaciones en las que amerita la intervención directa de esas oficinas.

Deben estar al tanto de la realidad nacional y de la realidad regional para cada una de las oficinas donde corresponda prestar los servicios; para ello se vuelve relevante el conocimiento de temas los Derechos Humanos, Sistema Interamericano de los DH, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Jurisdicción Constitucional, Principios constitucionales, la Defensoría de los Habitantes, el Estado, la Administración Pública, el Servicio Público, el Acto Administrativo, Jurisdicción Contencioso Administrativa, Descentralización Territorial, Código Procesal Laboral, Sistema de Control Interno, Informes del Estado de la Nación, recientes, Informes recientes de la Defensoría de los Habitantes, y toda la regional particular para cada caso.